

INFORME OCI-2025-17

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE DE 2025

Dirigido a:

- **Rangel Giovani Yule Zape**, Director General.
- **Jaqueline Campos Rincón**, Secretaria General.
- **Aura Patricia Bolívar Jaime**, Subdirectora General.
- **María Cristina Estupiñán Díaz**, Jefe Oficina de Comunicaciones.
- **María Estefany Checa Narváez**, Directora Territorial sede Pasto.
- **Wilson Zapata**, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- **Carlos Alberto De la Ossa Hurtado**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

JUNIO DE 2025

Oficina de Control Interno



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. TÍTULO 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público"*.
- Decreto 1621 del 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.
- Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Decreto 0301 de 05 de marzo de 2024 *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 00231 de 2024 *"Por medio de la cual se fijan os montos de reconocimiento y pago de viáticos o gastos de desplazamiento para la vigencia 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*.
- Resolución 0335 de 2025 *"Por medio de la cual se adopta y reglamenta la aprobación de comisiones de servicios y gastos de desplazamiento, pago de comisiones y de transporte a los funcionario (as) y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD"*.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), analizando el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) y generando recomendaciones frente a la oportunidad de mejora identificadas en este proceso.

ALCANCE

El alcance previsto correspondió al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2025 (primer trimestre de 2025).

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. TÍTULO 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público"*, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

1. MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL

1.1. Modificación planta de personal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 199 de 2024 *"Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal"*, que señala:

"La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)".

Frente a este lineamiento, la Oficina de Control Interno en mesa de trabajo llevada a cabo el 03 de junio de 2025 con representantes de la Secretaría General y el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano (GGTDH), consultó acerca del proceso de rediseño institucional que la Entidad está adelantando, frente a lo cual se informó que a la fecha y con base en el informe de austeridad del gasto correspondiente al IV trimestre de 2024, no se han presentado avances frente a la continuidad del proceso. En consecuencia, se concluye que no se han realizado modificaciones a la planta de personal que impliquen costos adicionales para la Entidad durante el I trimestre de 2025.

1.2. Composición planta de personal

El Artículo 2.8.4.4.1. *"Provisión de vacantes de personal"*, del Decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente:

"(...) Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año".

Respecto a esta disposición, la Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Secretaría General mediante correos electrónicos del 30 de abril de 2025 y 23 de mayo de 2025, encontrando que la planta de personal a 31 de marzo de 2025, presentó las siguientes situaciones administrativas:

- La composición de la planta de personal de la Entidad es la siguiente:

Tabla N° 1 Composición planta de personal I Trimestre de 2025

VINCULACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO
Servidores de carrera administrativa	2	2	2
Periodo de prueba	0	0	0
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	37	37	37
Nombramiento provisional	450	447	452
Vacantes	14	17	12
TOTAL PLANTA DE PERSONAL	503	503	503

Fuente: Elaboración propia del equipo auditora partir de información dispuesta por la Secretaría General

- Proceso de vinculación de funcionarios: Se observó la vinculación de diecisiete (17) funcionarios, de los cuales seis (6) son en provisionalidad y once (11) son de libre nombramiento y remoción. Al respecto, se evidenció que en la Sede electrónica de la Entidad se encuentran publicados seis (6) de los once (11) actos administrativos de nombramiento.
- Proceso de retiro de funcionarios: Se observó la desvinculación de diecinueve (19) funcionarios, de los cuales diez (10) son en provisionalidad y nueve (9) son de libre nombramiento. Estos retiros se encuentran soportados con los actos administrativos correspondientes.

En comparación con los cargos provistos durante el IV Trimestre de 2024 y el presente proceso evaluativo, se evidenció una disminución del -0,41% en la provisión de vacantes, debido a que para el cierre de la vigencia anterior había 493 cargos provistos, frente a 491 cargos existentes con corte al 31 de marzo de 2025.

Ahora bien, el Artículo 2.8.4.4.1, del Decreto 1068 de 2015, establece: "(...) Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año", la Oficina de Control Interno evidenció que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.6325 del 03 de enero de 2025, documento que garantiza la existencia de los recursos necesarios para cubrir gastos de personal para la vigencia actual.

1.3. Gastos de personal

Se revisó la información de la cuenta de salarios, con el fin de identificar la variación que se presentó durante el I Trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, observando el siguiente comportamiento:

Tabla N° 2 Gastos de personal

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	I TRIMESTRE 2025	I TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$11.199.775.682	\$11.211.852.248	(\$12.076.566)	-0,1%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

De acuerdo con la información contenida en la tabla N° 2, se evidencia que para el I Trimestre de 2025 se presentó una disminución del -0,1% en los gastos de personal respecto al mismo periodo de la vigencia 2024. Al respecto la Secretaría General informó:

"En el primer trimestre de 2025 se observa que los gastos de personal se han mantenido constantes respecto al primer trimestre de 2024 teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido expedido el decreto de incremento salarial para la vigencia 2025. Así mismo, no se han generado situaciones administrativas durante el trimestre que impacten de manera significativa en la nómina por lo que los valores se mantienen similares entre vigencias".

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Artículo 3 "Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" del Decreto 199 de 2024, establece que:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, identificó en el documento "Base Contratos Control", lo siguiente:

Tabla N° 3 Contratación I Trimestre 2025

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios profesionales	2.203	\$114.062.751.566
TOTAL GENERAL	2.203	\$114.062.751.566

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que para el I Trimestre de 2025, se suscribieron 2.203 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo valor total asciende a la suma de \$114.062.751.566, con base en lo expuesto, se realizó una muestra de veinte (20) contratos que equivalen a 1% del total, al respecto, se encontró lo siguiente:

- Se evidenció que en los contratos sujetos de revisión, las dependencias realizaron las solicitudes de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, basados en los estudios previos.
- Los estudios previos establecen la justificación de la necesidad de la contratación del personal, la descripción del objeto del contrato con sus especificaciones, las actividades a desarrollar, el plazo de la ejecución y el valor del contrato.
- Cada contrato cuenta con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta por parte de la Secretaría General.
- La fuente de financiación de recursos para los contratos objeto de revisión fue de inversión.

Finalmente, la Oficina de Control Interno analizó la información registrada en SIIF Nación respecto a la ejecución presupuestal del I Trimestre de 2025 de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, y comparando frente al mismo periodo de la vigencia 2024, se evidenció lo siguiente:

Tabla N° 4 ejecución presupuestal (CDP) Contratos por OPS – I Trimestre 2025

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2024	I TRIMESTRE 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	\$106.062.009.769	\$114.062.751.566	\$8.000.741.797	7,01%
TOTAL	\$106.062.009.769	\$114.062.751.566	\$10.526.261.669	7,01%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció un incremento en la ejecución presupuestal de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión por valor de \$8.000.741.797, correspondiente al 7,01% respecto al primer trimestre de 2024. Frente a esta variación, la Secretaría General informó lo siguiente:

"Estas variaciones, depende de varios factores, como lo son las necesidades de contratación de la UAEGRTD para dar cumplimiento a las metas fijadas para la vigencia 2025, una programación presupuestal integral, variaciones en los precios de los honorarios, entre los más relevantes. Lo anterior se soporta en la supervisión y control de la gestión de los recursos desde la Oficina Asesora de Planeación (OAP), en los procesos de contratación liderados por GGCIMAD y en la eficiente gestión de la cadena presupuestal a través del GGEF. Garantizando el pleno cumplimiento a la normativa presupuestal vigente".

Recomendación (es):

- El contenido del documento TH-OF-22 "Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta", N° 2025-00328, derivado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1302 del 29 de enero de 2025, no corresponde al objeto contractual, así como al nivel profesional señalado en los estudios previos, denotando una deficiencia en la información dispuesta en la plataforma SECOP frente al contrato mencionado.

Así las cosas, se recomienda al proceso o dependencia responsable, fortalecer los mecanismos de control asociados a la revisión y verificación de información, requisitos o criterios de calidad de los registros relacionados con el procedimiento de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previo a su disposición en SECOP

3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

El Artículo 4 "Horas extras y vacaciones", del Decreto 199 de 2024, establece que:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero".

En cumplimiento del lineamiento citado, la Oficina de Control Interno a partir de la información aportada por la Secretaría General, observó lo siguiente:

3.1. Horas extras

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, se evidenció que para el I Trimestre de 2025, el comportamiento de las horas extras fue el siguiente:

Tabla N° 5 Horas Extras – I Trimestre 2025

PERIODO	N° Horas extras		Variación	Valor horas extras		Variación absoluta	Variación %
	I Trimestre 2024	I Trimestre 2025		I Trimestre 2024	I Trimestre 2025		
Enero	81	13,8	-67,20	\$1.077.489	\$239.823	(\$837.666)	-349%
Febrero	0	2	2	-	\$22.043	\$22.043	100%
Marzo	103,72	40	-63,72	\$1.400.137	\$617.198	(\$782.939)	-127%
Total	184,72	55,8	-128,92	\$2.477.626	\$879.064	(\$1.598.562)	-182%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Frente a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno verificó que el pago de horas extras efectuadas durante el primer trimestre de 2025, estuvieran respaldadas por los respectivos soportes, de lo cual, como resultado se evidenció que dichas horas fueron reconocidas mediante actos administrativos que autorizan y ordenan su pago a los servidores públicos.

Ahora bien, con base en lo dispuesto en la tabla N° 5, se evidenció que durante el I trimestre de 2025 hubo una disminución, tanto en el número de horas extras autorizadas (128,92), así como en el valor pagado (\$1.598.562), es decir el -182%, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024. Frente a ello, la Secretaría General indicó que:

"El valor acumulado del I TRIMESTRE de 2025 ha reducido respecto al mismo periodo de 2024, teniendo en cuenta las solicitudes de pago de horas extras por las labores realizadas en campo, a favor de funcionarios que desempeñan el cargo de topógrafos, las cuales han sido remitidas desde territorio y solicitadas en función de lograr el levantamiento de información catastral indispensable para el quehacer misional de la entidad."

El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano tiene claras las restricciones del gobierno nacional en términos de austeridad para este ítem, y se tiene en cuenta el contexto de los cargos de planta que están autorizados para realizar este tipo de consumos y que con su trabajo impulsan los insumos necesarios para la etapa administrativa de la entidad (...)".

3.2. Vacaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4. "Horas extras y vacaciones", del Decreto 199 de 2024, el cual señala que: "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero". Frente a este criterio, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 30 de abril de 2025 y memorando interno No. 202530000061513 del 12 de mayo de 2025, evidenciando la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el I trimestre de 2025:

- **Plan anual de vacaciones:** La Entidad, mediante una base de datos, lleva control de los periodos de vacaciones causados, disfrutados y pendientes de cada uno de los funcionarios, así como la programación de las fechas del próximo periodo de disfrute, la cual se planifica de mutuo acuerdo entre el funcionario y jefe inmediato.
- **Indemnización de vacaciones:** Durante el primer trimestre de 2025 se realizó el pago de este concepto por valor de \$39.865.359, correspondientes al retiro de diecinueve (19) funcionarios.
- **Interrupción de vacaciones:** Se evidenció que durante el primero trimestre de 2025, dos (2) funcionarios, cuyos cargos corresponden a profesional especializado en las

dependencias de Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios y Oficina Asesora de Planeación, presentaron interrupción del disfrute de vacaciones, lo cual quedó sustentado a través de acto administrativo.

❖ Oportunidad de Mejora (OM) 1 - Periodos acumulados de vacaciones:

Producto de la verificación realizada, se evidenció que al 31 de marzo de 2025, tres (3) funcionarios acumulaban más de dos (2) periodos de vacaciones, así:

Tabla N° 6 Funcionarios con vacaciones acumuladas – I Trimestre 2025

IDENTIFICACIÓN	Total periodos acumulados
*****175	3
*****686	3
*****382	3

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Dicha situación contraviene lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, que en sus artículos 12 y 13 señala lo siguiente:

"Artículo 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

"Artículo 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio".

Recomendación (es):

- Teniendo en cuenta que la cantidad de funcionarios que presentan dicha acumulación de vacaciones es baja, se recomienda generar alertas periódicas y recurrentes de manera personalizada a los funcionarios que presenten estas situaciones, en procura de inducir al disfrute de vacaciones pendientes, asegurando una gestión efectiva que permita cumplir con el plan anual de vacaciones.

4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

4.1. Trabajo en casa, Teletrabajo y/o trabajo remoto

El literal a), del Artículo 5, del Decreto 199 de 2024, establece: *"Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento".*

En cumplimiento de lo establecido, la Secretaría General mediante memorando interno N° 202530000061513 del 23 de mayo de 2025, informó lo siguiente:

"(...) La relación de los funcionarios que están en teletrabajo es la siguiente (...)

"(...) Así mismo, se comparten en carpeta de One Drive archivos con la siguiente información:

- 4.1 Resolución 00671.*
- 4.1 Acta mesa de teletrabajo 14-02-2025 (...)"*.

De acuerdo con la información aportada, la Oficina de Control Interno, evidenció que:

- Al corte del 31 de marzo de 2025, treinta y seis (36) funcionarios se encuentran realizando sus funciones en la modalidad de teletrabajo.
- No se identificó información sobre entrega de instalaciones físicas o reducción de espacios físicos como consecuencia de la implementación del teletrabajo. Por lo cual, se concluye que, si bien se ha autorizado el teletrabajo en modalidad suplementaria para un grupo determinado de funcionarios, en el I trimestre de 2025 esto no ha generado un impacto en el gasto por arrendamiento en la Entidad.
- El Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1227 de 2022, en su artículo 2.2.1.5.18. Política Interna de teletrabajo, indica que: *"El empleador o entidad pública deberán adoptar y publicar de manera virtual, una política interna en la que regule los términos, características, condiciones del teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio (...)"*.

Oportunidad de Mejora (OM) 2: Al verificar en el Sistema de Información STRATEGOS, se evidenció el documento denominado *"Compendio de Políticas Complementarias de MSPI V6"*, (código GT-ES-02 del 16/12/2024), documento en el cual, en su numeral 7.2.1 se mencionó la *"Política de teletrabajo, trabajo en casa y acceso remoto"*. Cabe precisar que, en este documento se definen lineamientos sobre la confidencialidad, privacidad de la información y estándares de instalación de los equipos. No obstante, en esta política no se evidenciaron los términos, características, condiciones del teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio como se establece en el artículo 2.2.1.5.18 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1227 de 2022.

Recomendación (es):

Se sugiere llevar a cabo un análisis de para documentar al interior de la entidad los lineamientos normativos dispuestos para la formalización de teletrabajo, trabajo en casa y/o trabajo remoto, dadas las necesidades del servicio y misionalidad de la Entidad.

4.2. Arrendamiento sedes

El Artículo 5. Literal a) del Decreto 199 de 2024, establece: “a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento”.

Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno evidenció que, para el I Trimestre de 2025, se realizó suscripción de veinticinco (25) contratos para veinticuatro (24) sedes, como se detalla a continuación:

Tabla N°7 Contratos de arrendamiento – I Trimestre 2025

CTO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN TERRITORIAL	VALOR	FECHA
1	Patricia Santander Erazo	Dirección Territorial Nariño	\$217.703.520	15-ene-25
2	Albi Del Socorro Ortiz Cárdenas	Dirección Territorial Nariño	\$76.137.600	14-ene-25
3	Cio Proyectos E Inversiones Sas	Dirección Territorial Norte de Santander	\$283.058.160	14-ene-25
4	Sociedad Comercializadora Mercurio S.A.	Dirección Territorial Valle del Cauca	\$133.473.972	15-ene-25
5	Famoc Depanel S.A.	Dirección Territorial Bogotá	\$987.461.520	15-ene-25
6	Carmen Cristina Sánchez Mosquera	Dirección Territorial Chocó	\$309.000.000	14-ene-25
7	Jaramillo Y Bernal S.A.	Dirección Territorial Antioquia	\$427.219.131	13-ene-25
8	Business Center Building S.A.S. Zomac	Dirección Territorial Apartadó	\$305.839.728	13-ene-25
9	Inversiones Camoruco S.A.S.	Dirección Territorial Bogotá	\$66.000.000	13-ene-25
10	Inmobiliaria Y Constructora Country House Del Caribe S.A.S	Dirección Territorial Bolívar	\$121.789.656	14-ene-25
11	Gerardo Ceballos Martínez	Dirección Territorial Caquetá	\$195.600.684	10-ene-25
12	Hexagon Grupo Constructor S.A.S.	Dirección Territorial Cauca	\$271.320.000	10-ene-25
13	Iis Inversiones S.A.S	Dirección Territorial Cauca	\$303.897.528	14-ene-25
14	Diana Patricia Bedoya Arango	Dirección Territorial Córdoba	\$58.535.280	14-ene-25
15	Alberto José Ovalle Betancourt	Dirección Territorial Magdalena	\$390.884.996	13-ene-25
16	Inmobiliaria J&K S.A.S.	Dirección Territorial Bolívar	\$169.296.000	15-ene-25
17	Arrendaventas Ltda	Dirección Territorial Cesar - Guajira	\$152.804.784	15-ene-25
18	Inmobiliaria Multicasa Ltda	Dirección Territorial Magdalena Medio	\$680.418.000	15-ene-25
19	Hotel Mocoa Samay S.A.S.	Dirección Territorial Putumayo	\$169.615.380	15-ene-25
20	Cooperativa Multiactiva De Aporte Y Crédito – Cooperamos	Dirección Territorial Tolima	\$295.596.000	14-ene-25
21	Famoc Depanel S.A.	Nivel Central	\$5.095.470.960	13-ene-25
22	Micros Compatibilidad Redes Y Elementos S.A.S	Dirección Territorial Magdalena Medio	\$885.360.000	14-ene-25
23	Color House Inmobiliaria S.A.S.	Dirección Territorial Meta	\$1.174.760.400	15-ene-25
24	Ana Julieta Cristina Nova De Lakah	Dirección Territorial Córdoba	\$1.119.024.000	15-ene-25
25	Pedro Edgar Páez Pinzón	Nivel Central	\$777.604.310	24-feb-25

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

Al respecto cabe precisar que, si bien hay veinticuatro (24) sedes en la Entidad, para el caso de la Dirección Territorial de Nariño, se cuenta con dos contratos de arrendamiento, el primero que corresponde a la sede administrativa y el segundo a la sede de atención al Cliente ubicada en Tumaco.

4.3. Mantenimiento de sedes

El Artículo 5. Literal b) del Decreto 199 de 2024, establece: *"b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad"*.

Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno evidenció que, para el I Trimestre de 2025, no se realizó suscripción de contratos relacionados con el mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, o que impliquen la realización de trabajos suntuosos sobre estos.

Adicionalmente, se inspeccionó el Plan Anual de Adquisiciones 2025, en el que se observó que para la vigencia se contempló el proceso de contratación para el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de inmuebles, cuyo objeto es *"Contratar los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, de las oficinas a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*, con un valor estimado para la presente vigencia de \$300.000.000, y cuya suscripción se prevé sea realizada a partir del segundo trimestre de 2025.

4.4. Cambio de sede

El Artículo 5. Literal c) del Decreto 199 de 2024, establece: *"El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"*.

En cumplimiento de este lineamiento, y a partir de la documentación puesta a disposición de la Oficina de Control Interno, así como la información disponible en la Sede Electrónica Institucional, se evidenció la suscripción del contrato 03 de 2025 con CIO PROYECTOS E INVERSIONES, cuyo objeto tenía el cambio de sede de la dirección Territorial Cúcuta. Cabe precisar que, para efectos de este traslado no se incurrió en otro tipo de contratación o gastos adicionales.

Con base en lo expuesto, se identificó un aumento de \$16.022.160 en el valor contractual comprometido, respecto a la vigencia 2024, variación que obedece a un aumento generado por el cambio de vigencia, además justificado dentro del proceso precontractual mediante los estudios previos y análisis de sector.

4.5. Adquisición de bienes muebles e inmuebles

El Artículo 5. Literal c) del Decreto 199 de 2024, establece:

"La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias".

Frente a este lineamiento, la Oficina de Control Interno validó los documentos suministrados por la Secretaría General correspondientes al primer trimestre del 2025, relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles, a partir de lo cual se identificó un (1) contrato durante el primer trimestre del 2025, por un valor total de \$15.852.582.724, requeridos para la ejecución de labores administrativas y misionales de la Entidad, tal como se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla N° 8 Resumen contratación para adquisición de bienes – I Trimestre 2025

No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato / Justificación	Valor	Fecha de inicio	Fecha final
29	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A ESP	Alquiler por demanda de la dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de sistemas de ventilación y aireación interna, así como las adecuaciones que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	\$15.852.582.724	15/01/2025	31/12/2025
TOTAL			\$15.852.582.724		

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

El Artículo 6. "Prelación de Encuentros Virtuales", del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto".

De acuerdo con lo anterior y con el fin de verificar si se autorizaron comisiones de servicios y gastos de desplazamiento y el reconocimiento de pago de viáticos y de transporte a los funcionarios y contratistas de la UAEGRTD, para participar en encuentros que se pudieron priorizar para realizarse de manera virtual, se tomó una muestra de veintiún (21) comisiones, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

- El objeto de tres (3) comisiones, identificadas con los números 202500005, 202500359 y 202501799, tenían como objeto realizar reunión de planeación 2025, revisar y suscribir PQR a la sede de Bucaramanga, realizar toma física de inventarios, verificación y actualización de puestos de trabajo y realizar seguimiento al estado de los procesos de gestión documental, situaciones que justifican la realización de las comisiones de manera presencial y no virtual.
- Frente a las dieciocho (18) comisiones restantes que fueron objeto de evaluación, se observó que su objeto se encontraba debidamente justificado en cuanto a la necesidad del desplazamiento para el desarrollo de actividades de carácter misional.

Con base en lo expuesto, se evidencia que si bien el desarrollo de estas comisiones no corresponden a temas misionales, su ejecución se encuentra justificado, toda vez que se llevaron a cabo actividades que tienen gran relevancia por estar vinculadas con PQRSD, seguridad y salud en el trabajo y gestión documental.

6. SUMINISTRO DE TIQUETES

El Artículo 7. "Suministro de Tiquetes", del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. (...)"

Respecto a este lineamiento, la Oficina de Control Interno observó lo siguiente:

- Para el suministro de tiquetes aéreos se suscribieron los siguientes contratos:

Tabla N° 9 Resumen contratación suministro de tiquetes – I Trimestre 2025

No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato/Justificación	Valor	Fecha de inicio	Fecha final
34	DOYS LOPEZ Y CIA S EN C	Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios, funcionarias, miembros del Consejo Directivo e interesados que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	\$64.000.000	17/01/2025	15/03/2025
2127	R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS	Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios, funcionarias, contratistas, miembros del Consejo Directivo e Interesados que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; así como para el desplazamiento de las víctimas a las diligencias judiciales siempre y cuando medie una orden judicial.	\$4.520.365.951	27/02/2025	22/12/2025
TOTAL			\$4.584.365.951		

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

- Con base en la muestra seleccionada de veintiún (21) comisiones, se verificó aquellas que por el trayecto requerían la compra de adquisición de tiquetes. Al respecto, se observó que para el caso de las comisiones sujetas de revisión, la adquisición de estos se realizó en clase económica.

A continuación, se relaciona el detalle de tiquetes emitidos durante el I trimestre de 2025:

Tabla N° 10 Relación tiquetes – I Trimestre 2025

TIQUETES								
PERIODO	DESTINO	2025		2024		VARIACIÓN		
		N° TIQUETES	VALOR	N° TIQUETES	VALOR	N° TIQUETES	VALOR	%
Enero	Nacional	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	Nacional	24	\$21.380.314	30	\$27.926.741	-6	(\$6.546.427)	-31%
Marzo	Nacional	36	\$35.472.228	56	\$52.556.390	-20	(\$17.084.162)	-48%
TOTAL		60	\$56.852.542	86	\$80.483.131	-26	(\$23.630.589)	-42

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

De esta manera se obtuvo una disminución del 42% respecto al valor de la adquisición de tiquetes en lo que respecta al trimestre sujeto de revisión versus el periodo de la vigencia inmediatamente anterior (2024). Frente a ello, la Secretaría General informó lo siguiente:

"Realizando la comparación acumulada de los consumos entre vigencias (2024-2025) para el primer trimestre de la presente vigencia se evidencia disminución en el uso de tiquetes aéreos en la entidad, lo anterior, teniendo en cuenta la fecha de perfeccionamiento del

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023

contrato así como el inicio de actividades de los contratos de prestación de servicios en territorio. Desde la Secretaría General se lleva un seguimiento continuo a la ejecución de tiquetes aéreos propendiendo el uso eficiente y adecuado de los recursos”.

7. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

El Artículo 8. “Reconocimiento de Viáticos” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.

Con el fin de corroborar el adecuado reconocimiento de viáticos, la Oficina de Control Interno, tomó una muestra de veintiún (21) comisiones que se verificaron en el aplicativo de gestión de comisiones u ordenes de desplazamiento (aplicativo SIVICO), de lo cual se obtuvo como resultado lo siguientes:

- Se observó que la liquidación de los gastos de manutención, alojamiento y gastos de transporte de las veintiún (21) comisiones fueron asumidos en un 100% por la UAEGRTD y de acuerdo con lo establecido en la resolución 00231 de 2024 “por medio de la cual se fijan los montos de reconocimiento y pago de viáticos o gastos de desplazamiento para la vigencia 2024 de la UAEGRTD” y al Decreto 303 de 2024.
- Se observó que para la totalidad de comisiones evaluadas, el proceso de autorización y aprobación se surtió conforme a lo establecido procedimentalmente.
- Respecto al término de legalización de comisiones, la Resolución 057 de enero de 2025, determinó que el plazo máximo para realizar la legalización de las comisiones es de tres (3) días hábiles posteriores a la finalización de estas, no obstante, se observó que de las veintiún (21) comisiones evaluadas, nueve (9) de estas no fueron legalizadas en los tiempos establecidos procedimentalmente, como se detalla a continuación:

Tabla N° 11 Comisiones legalizadas por fuera del término – I Trimestre 2025

ID COMISIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS DE LEGALIZACIÓN
202500005	22/01/2025	24/01/2025	30-ene-25	4
202500160	4/02/2025	6/02/2025	14-feb-25	6

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 12/01/2023

ID COMISIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS DE LEGALIZACIÓN
202500192	15/02/2025	19/02/2025	3-mar-25	7
202500214	17/02/2025	20/02/2025	28-feb-25	5
202500539	17/02/2025	19/02/2025	28-feb-25	7
202501553	18/03/2025	21/03/2025	2-abr-25	7
202501777	25/03/2025	28/03/2025	14-abr-25	10
202501799	26/03/2025	27/03/2025	9-abr-25	8
202501843	26/03/2025	28/03/2025	8-may-25	25

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Finalmente, con el fin de validar el comportamiento presupuestal de las comisiones realizadas durante el I trimestre de 2025 con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, se observó la siguiente variación:

Tabla N° 12 Relación comisiones – I Trimestre 2025

VIGENCIA	I TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Funcionamiento	\$5.229.119	\$171.391.335	\$274.210.236	\$450.830.690
Inversión	\$10.936.623	\$64.915.926	\$177.902.909	\$253.755.458
Total 2024	\$16.165.742	\$236.307.261	\$452.113.145	\$704.586.148
Funcionamiento	-	\$15.897.763	\$16.424.192	\$32.321.955
Inversión	-	\$120.746.497	\$361.303.089	\$482.049.586
Total 2025	-	\$136.644.260	\$377.727.281	\$514.371.541
Variación mensual	-100%	-42%	-16%	-27%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Respecto a la disminución del 27% presentada, la Secretaría General, informó que:

"Durante el primer trimestre del año 2025 se presentó una disminución del 27% en el número de comisiones obligadas respecto al primer trimestre del año 2024. Lo anterior puede tener razones operativas por los tiempos en la contratación de transporte terrestre, tiquetes o la contratación de prestación de servicios. Adicional a esto, durante el mes de enero no se realizaron obligaciones de las comisiones debido a la priorización financiera en el cumplimiento de otras necesidades, a fin de dar cumplimiento al decreto de austeridad del gasto y optimizar el uso de los recursos disponibles para el cumplimiento de las obligaciones de la UAEGRTD".

Recomendación (es):

- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13, de la Resolución 057 de 2025 que indica: *"Plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la finalización de la comisión"*, se recomienda implementar controles que permitan garantizar que la a legalización de las comisiones se realiza conforme a los tiempos establecidos.

8. DELEGACIONES OFICIALES

El Artículo 9. *"Delegaciones Oficiales"* del Decreto 199 de 2024. Establece lo siguiente:

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 12/01/2023

"En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio".

Para verificar este criterio la Oficina de Control Interno tomó el documento de la base de comisiones suministrada por la Secretaría General, de la cual identificó que para el I trimestre de 2025 no se llevaron a cabo delegaciones oficiales en la Entidad.

9. COMISIONES AL EXTERIOR

El Artículo 10. "Autorización previa al trámite de comisiones al exterior" del Decreto 199 de 2024, establece:

"Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

"Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno nacional".

Frente a estas disposiciones legales, la Oficina de Control Interno a partir del registro de comisiones conferidas en el primer trimestre de 2025 corroboró que no se realizaron comisiones al exterior.

10. EVENTOS

El Artículo 11. "Eventos" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: (...)"

Al respecto, Oficina de Control Interno revisó la información remitida por la Secretaría General mediante correo electrónico interno del 30 de abril de 2025, en el que informó que: *"Para el primer trimestre de la vigencia 2025 no se requirieron eventos virtuales".*

Ahora bien, en cuanto a los eventos que se realizan conforme a la misionalidad de la UAERTD, se evidenció que el 28 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato N° 2459 con el tercero Innovatech E.I.C.E cuyo objeto es *"Prestar los servicios para la organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y Direcciones Territoriales de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dentro de la ruta de Restitución de Derechos Étnico Territoriales, en el marco de la Ley 1448 y sus Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; modificada por las Leyes 2078 de 2021, 2343 de 2023 y 2421 de 2024"*. Al respecto se evidencia que, para el I trimestre de 2025 no se realizaron eventos que implicaran la organización, administración y ejecución de eventos por parte del tercero.

11. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

El Artículo 12. *"Esquemas de Seguridad"* del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores."

Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad".

Al respecto, se evidenció que la Entidad suscribió convenio interadministrativo N° 27 de 2025 con la Unidad Nacional de Protección cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección - UNP y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, que permitan implementar con enfoque preventivo, la adecuada protección individual de la vida e integridad de los servidores públicos de la UAEGRTD, quienes, en razón a su cargo, funciones u obligaciones que desempeñan o desarrollan para la UAEGRTD, están expuestos a un riesgo extraordinario y/o extremo."*, que asciende a la suma total de \$ 7.679.574.078, en el que a la UAERTD le corresponde un aporte por valor de \$5.313.578.424, y para el cual se realizan los pagos de acuerdo a los consumos mensuales.

Frente a lo anterior, para el I trimestre de 2025, se presentaron los siguientes consumos:

Tabla N° 13 Información de los consumos – I Trimestre 2025

VIGENCIA	I TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
2024	\$311.147.225	\$286.747.022	\$381.420.385	\$979.314.632
2025	-	-	\$397.899.142	\$397.899.142
VARIACIÓN	-100%	-100%	4%	-59.37%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023

Respecto al comportamiento en la ejecución del convenio, se evidenció una disminución del 59.37%, frente a lo que la Secretaría General informó que:

"En el primer trimestre del año 2025 se reporta por parte de la Unidad Nacional de Protección la facturación del mes de enero, cuya variación frente al mismo mes del año 2024 se relaciona a continuación. La facturación de febrero se tiene pago real en abril, motivo por el cual al corte del presente reporte no se relaciona. No obstante, a continuación se detallan los consumos de la facturación recibida y revisada a la fecha:

Enero 2025:

Se presenta un incremento del 28% frente a la facturación del mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

** Para el periodo se contó con un total de 14 esquemas de protección, frente a 16 esquemas de protección con los que se finalizó el mismo periodo del año anterior, no obstante en enero de 2024 se presentaron novedades asociadas a no disponibilidad de los vehículos por mantenimiento en los esquemas de las territoriales de Antioquia, Apartadó, Bolívar y el asesor de la Dirección General lo que generó un menor costo en la facturación por este concepto.*

** Para el mismo periodo se contó con un total de 17 hombres de protección con cargo al Convenio, frente a los 16 hombres de protección con los que se finalizó en enero de 2024, de igual forma, se presentó un aumento en la tarifa de los hombres de protección de un 21% respecto al año anterior, lo que generó un incremento en la facturación.*

Febrero 2025:

Se presenta un incremento del 31% frente a la facturación del mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

** Para el periodo se contó con un total de 14 esquemas de protección, siendo el mismo número de esquemas del año anterior, no obstante en febrero de 2024 se presentaron novedades asociadas a no disponibilidad de los vehículos por mantenimiento en el esquema del Asesor de la Dirección General. De igual forma, se presentó la implementación de un esquema por 7 días a partir del 23 de febrero de 2024.*

** Para el mismo periodo se contó con un total de 16 hombres de protección con cargo al Convenio, frente a los 15 hombres de protección con los que se finalizó en febrero de 2024, de igual forma, se presentó un aumento en la tarifa de los hombres de protección de un 21% respecto al año anterior, lo que generó un incremento en la facturación.*

Es pertinente indicar, que el Convenio cuenta con un componente variable de consumos respecto a combustible, peajes y servicios adicionales que pueden presentar variaciones mes a mes dependiendo de la necesidad de desplazamientos de los beneficiarios de medidas de protección".

12. VIGILANCIA

El Artículo 13. "Vigilancia" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 12/01/2023

"Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos".

Al respecto, la Oficina de Control Interno observó que la UAERTD suscribió contrato de prestación de servicios N° 3842 de 2024, con la Unión Temporal SPC+SVS cuyo objeto era: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma y utilización de medios tecnológicos en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a nivel nacional, con el fin de brindar la protección y custodia de las personas, bienes muebles propiedad de la Entidad e inmuebles que legalmente estén bajo su responsabilidad"*, por un valor total de \$8.065.999.529, el cual tiene una vigencia desde el 16 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2026.

Adicionalmente, al revisar la ficha técnica, el numeral 3.2 *"MEDIOS TECNOLOGICOS"*, especifica los requerimientos y características específicas establecidas por la UAEGRTD, tales como, circuito cerrado de televisión, control de acceso a visitantes, dispositivos de alarma y control de acceso a áreas restringidas.

A continuación, se relaciona el comportamiento de los gastos por concepto de vigilancia correspondientes al I trimestre de 2025, frente al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior:

Tabla N° 14 Gastos de vigilancia – I Trimestre 2025

Vigencia	Trimestre I			TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	
2024	-	\$346.157.138	\$345.078.500	\$691.235.638
2025	-	\$358.259.593	\$323.975.664	\$682.235.257
Variaciones	0%	3%	-6%	-1%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

13. VEHÍCULOS OFICIALES

El Artículo 14. *"Vehículos Oficiales"* del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad".

"Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad".

La Oficina de Control Interno revisó los contratos suscritos en el periodo de enero a marzo de 2025 en el documento "*Austeridad del gasto - 31 de marzo 2025*", evidenciando que para el I Trimestre de 2025 no se suscribieron contratos de compraventa u órdenes de compra para la adquisición de vehículos.

Adicionalmente, se observó que en la URT no existe la asignación de vehículos oficiales, no obstante, dada la misionalidad de la Entidad, se suscribieron once (11) contratos de transporte, como se detalla a continuación:

Tabla N° 15 Contratos de transporte – I Trimestre 2025

CONTRATO	OFICINA	VIGENCIA	VALOR
2400	Cali, Pereira	19-dic-25	\$236.247.503
2401	Popayán, Neiva	19-dic-25	\$134.576.703
2402	Florencia, Pasto, Tumaco	19-dic-25	\$188.154.262
2403	Mocoa	19-dic-25	\$229.075.704
2404	Santa Marta, Valledupar	19-dic-25	\$428.198.600
2405	Barrancabermeja, Bucaramanga, Cúcuta	19-dic-25	\$403.308.238
2406	Carmen de Bolívar, Sincelejo	19-dic-25	\$229.497.57
2407	Montería, Cauca	19-dic-25	\$207.982.177
2408	Apartadó, Medellín, Chocó	19-dic-25	\$439.378.169
2409	Villavicencio, Ibagué	19-dic-25	\$380.105.35
2410	Bogotá, Yopal	19-dic-25	\$337.285.498
TOTAL			\$3.213.809.788

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Además, la Oficina de Control Interno analizó la información puesta a disposición por la Secretaría General, específicamente el documento "*Austeridad del gasto - 31 de marzo 2025*", observando una disminución en los gastos de transporte para el 2025 en un 34%, frente al comportamiento del mismo trimestre de la vigencia 2024:

Tabla N° 16 Gastos de transporte – I Trimestre 2025

Vigencia	Trimestre I			Total
	Ene	Feb	Mar	
2025	-	14.476.307	199.902.355	214.378.661
2024	-	34.287.256	292.484.690	326.771.946
Variaciones	0%	-58%	-32%	-34%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Frente a la variación presentada, la Secretaría General informó que:

"En el Primer trimestre de la vigencia 2025, se evidencia ejecución de pagos en el SIIF durante los meses de febrero y marzo, valor que corresponde a los servicios de transporte efectivamente prestados durante los meses de enero y febrero de los 11 contratos de mínima cuantí"

a. Cabe aclarar que a finales de marzo se adjudicaron 11 contratos a través de licitación y que empezarán su ejecución a partir del 1 de abril de 2025".

Adicionalmente, en relación con los criterios relacionados con vehículos asignados, adquisición de nuevos vehículos en el primer trimestre, relación de horas extras pagadas a conductores, reporte de comparendos y seguimiento al consumo de combustible de los vehículos asignados, la Secretaría General indicó que estos casos no aplican a la Entidad, ya que no se cuenta con vehículos de propiedad institucional.

14. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

El Artículo 15. "Ahorro en publicidad estatal" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esteros, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos, para ahorrar en publicidad estatal".

Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno, analizó la información remitida por la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando interno 202514000063473 del 28 de mayo de 2025, donde se indicó que: *"Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1448 de 2011, el cual establece el principio de publicidad en el marco de la política integral de la entidad, nos permitimos informar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas suscribió un contrato de publicaciones judiciales emitidas para la publicación de estas por parte de la entidad en diferentes medios de comunicación (Radio, web y televisión). Por lo tanto, no se realizan publicaciones institucionales más allá de las publicaciones de las notificaciones y órdenes judiciales, para el primer trimestre de 2025".*

Adicionalmente, en el archivo Excel denominado "02. Matriz Consolidada Trimestre I 2025" hoja "1.GGEF - Publicaciones(CM)", se evidenció un incremento en el valor de las publicaciones realizadas durante el primer trimestre de 2025, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024, como se muestra a continuación:

Tabla N° 17 Publicaciones Edictos – I Trimestre 2025

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2024	I TRIMESTRE 2025	VARIACIÓN
Consumo en publicaciones (caja menor)	\$6.580.675	\$19.856.685	\$13.276.013

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Frente a lo anterior, la Secretaría General indicó que *"Se realizan consumos en Caja Menor por este concepto, teniendo en cuenta que desde la planeación del presupuesto 2025 se asignaron recursos para suplir necesidades urgentes de edictos solicitados por los Juzgados de Restitución y la imposibilidad de atenderlos a través del contrato que se encuentra al comienzo de la vigencia en etapa precontractual".*

Finalmente, en la hoja "13.OAC – Edictos" del mismo archivo, se precisó que "En los meses de enero y febrero no había contrato activo, se inició ejecución el 3 de marzo de 2025 con contrato 2130-2025, sin embargo, aún no se han realizado giros al contrato".

De igual manera, se verificó el documento "Relación de contratos de persona jurídica a marzo 2025", información que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Entidad, sin evidenciar contratos suscritos para publicidad y/o propaganda personalizada que promueva la gestión de la UAERTD.

15. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

El Artículo 16. "Papelería y telefonía" del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones;*
- b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web;*
- c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina;*
- d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;*
- e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar*
- f) gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. (...)"*

15.1. Papelería

Oportunidad de Mejora (OM) 3: De acuerdo con la información aportada por la Secretaría General, se evidenció que en comparación con el trimestre de la vigencia anterior, el suministro de papel presentó un incremento del 11,08% por la adquisición adicional de 225 resmas, como se detalla a continuación:

Tabla N° 18 Consumo papelería – I Trimestre 2025

PERIODO	2025	2024	VARIACIÓN	
	CANT.	CANT.	CANT.	%
Enero	494	565	-71	-12,57%
Febrero	761	766	-5	-0,65%
Marzo	1.000	699	301	43,06%
TOTAL	2.255	2.030	225	11,08%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Recomendación(es):

En este contexto, se sugiere identificar y priorizar cuáles de los documentos de conservación física establecidos en la Tabla de Retención Documental se pueden gestionar de forma digital con el propósito de reducir el consumo de papel en actividades como por

ejemplo la impresión de informes de actividades y anexos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales se pueden gestionar de manera digital a través de plataformas digitales, implementando así las buenas prácticas adoptadas por otras entidades públicas que no requieren desarrollos adicionales en sus sistemas de información y optimizando la gestión de actividades que implican altos volúmenes de impresión.

Respecto a la contratación para el suministro de papelería, la Oficina de Control interno observó que la Entidad programó en la matriz de necesidades el inicio del proceso para el mes de febrero y para que los oferentes interesados presenten sus ofertas en mayo, el valor estimado corresponde a \$764.959.999.

15.2. Telefonía fija

Revisada la información suministrada por la Secretaría General, se evidenció que los gastos por concepto de telefonía fija durante el primer trimestre de 2025, presentaron un aumento del 28,44% respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, como se detalla a continuación:

Tabla N° 19 Telefonía fija – I Trimestre 2025

PERIODO	2024	2025	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
Enero	\$14.406.893	\$15.003.160	\$596.267	4,14%
Febrero	\$16.108.857	\$29.685.530	\$13.576.673	84,28%
Marzo	\$17.185.096	\$16.579.400	(\$605.696)	-3,52%
TOTAL	\$47.700.846	\$61.268.090	\$ 13.567.244	28,44%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Frente a lo expuesto anteriormente, la Secretaría General informó que:

"Se evidencia un incremento en el mes de febrero en comparación con el año 2024, esto en relación a que para el mes de enero se pagó la factura que comprende el periodo de noviembre 2024, y para el mes de febrero llegó acumulado facturas de los meses de diciembre 2024 y enero 2025 lo que duplicó el valor pagado ese mes".

15.3. Telefonía móvil

El gasto por concepto de telefonía móvil reportado por las líneas asignadas a funcionarios de la Entidad fue de \$11.886.779 (correspondiente a 75 líneas) que, comparado con el mismo periodo del 2024, disminuyó en un 48,58%, como se detalla a continuación:

Tabla N° 20 Telefonía móvil – I Trimestre 2025

PERIODO	2024	2025	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
Enero	\$4.246.689	\$3.967.670	(\$279.019)	-6,57%
Febrero	\$9.391.446	\$3.965.922	(\$5.425.523)	-57,77%
Marzo	\$4.023.550	\$3.953.187	(\$70.364)	-1,75%
TOTAL	\$17.661.685	\$11.886.779	(\$5.774.906)	-48,58%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023

Respecto a la variación presentada, la Secretaría General informó:

"Durante el primer trimestre de 2025, los pagos realizados por concepto de servicios de telefonía móvil con el operador Claro presentan un comportamiento estable, con valores mensuales promedio cercanos a los \$3.962.926, lo cual refleja una gestión más eficiente del servicio contratado. En contraste, en el mismo periodo de 2024 se evidencia una variación significativa, particularmente en el mes de febrero, donde el valor facturado ascendió a \$9.391.445,85.

No se relaciona pago en el mes de febrero debido a que la factura llegó el día 27 de febrero por lo que su pago quedó en el mes de marzo.

Actualmente, se encuentra en evaluación una nueva oferta comercial para la vigencia 2025, que contempla la posibilidad de cambiar de operador, con el objetivo de mejorar las condiciones contractuales, optimizar la relación costo-beneficio y asegurar una mayor cobertura y calidad en la prestación del servicio. Esta evaluación responde al compromiso institucional con la austeridad y la racionalización del gasto público, garantizando en todo momento la continuidad operativa y la calidad de las comunicaciones.

Cabe señalar que, aunque el operador Claro ha presentado una propuesta con incremento en el valor de los servicios, continúa siendo el proveedor con mayor cobertura a nivel nacional, lo que representa una ventaja significativa para asegurar el servicio en todas las ciudades donde la Unidad tiene presencia".

16. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, CONDECORACIONES

Artículo 17. "Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos", establece: "Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio"

Artículo 18. "Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdo"

Artículo 19. "Condecoraciones". Establece: "Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.":

Frente a estos lineamientos, la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando 202514000063473 del 28 de mayo de 2025, señaló qué: "(...)la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no cuenta con algún tipo de suscripción vigente con revistas o periódicos para la realización de publicaciones institucionales, para el primer trimestre de 2025."

Así mismo, se informó que: *"la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas cuenta no se llevaron a cabo campañas y eventos institucionales que implicaron erogación de recursos económicos (publicidad y propaganda) para el primer trimestre del año"*.

De igual manera, indicó que: *"la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no realizó ningún tipo de fiesta, conmemoración o agasajo durante el primer trimestre de 2025"*.

17. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIO Y/O DISEÑOS

El Artículo 20. *"Racionalización en la Contratación de Estudios"*, del Decreto 199 de 2024, establece:

"Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios".

En cumplimiento de esta disposición, la Oficina de Control Interno verificó en el documento *"Relación de contratos de persona jurídica a corte marzo de 2025"*, disponible en la página web de la entidad, observando que no hubo suscripción de contratos para estudios y/o diseños.

18. REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Artículo 21. *"Reducción de transferencias corrientes"* del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021".

Al respecto, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 dispone lo siguiente:

"Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP,

así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales”.

Frente a lo citado previamente, la Secretaría General, mediante memorando 202530000008773 del 30 de enero de 2025, informó que las transferencias corrientes de la Entidad corresponden a los recursos utilizados en la entidad a través del rubro A-03 del presupuesto, relacionadas con incapacidades y licencias de maternidad.

En virtud de lo expuesto, por parte de la Oficina de Control Interno se considera que no aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 199 de 2025, de acuerdo con las excepciones dispuestas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

19. PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD

El Artículo 23. “*Planes Internos de Austeridad*”, establece lo siguiente:

“Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados. Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024”.

Oportunidad de Mejora (OM) 4: La Oficina de Control Interno, realizó consulta en la sede electrónica de la Entidad, enlace “*Planes y gestión*”, y no evidenció la publicación de un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2025.

De otra parte, esta oficina realizó la consulta en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (STRATEGOS), y evidenció el documento GF-ES-02 “*PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO*”, en su versión 1 del 9 de septiembre de 2021. Si bien, el documento, corresponde con lo exigido en materia de elaboración de un plan interno de austeridad, no se observa su alcance para la vigencia 2025, por cuanto:

- Se encuentra desactualizado en su contexto normativo, al hacer referencia en el desarrollo de sus diferentes capítulos al Decreto 371 de 2021 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”.
- Se evidencia que en el Plan Interno de Austeridad, la Entidad indica que: “*La UAEGRTD cuenta con el Contrato con CINEP - sistema de información. Herramienta única para procesos de investigación sobre luchas sociales, acciones colectivas, derechos humanos,*

violencia y dinámica del conflicto armado”, no obstante, al verificar la plataforma SECOP, no se evidencia suscripción de dicho contrato.

Recomendación (es):

- Actualizar el documento GF-ES-02 *"PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO"*, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Así mismo, se recomienda realizar la revisión del alcance de las acciones y lineamientos establecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"* y demás normativas aplicables en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Actualizar el contenido del plan para reflejar el estado actual de los contratos y suscripciones, garantizando así la coherencia entre la información consignada en el documento y la realidad operativa de la Entidad.

20. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Artículo 22. *"Sostenibilidad ambiental"* del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

"Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro":

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores;*
- b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos;*
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos;*
- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología;*
- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros".*

Frente a estos lineamientos, se realizó una verificación a partir de lo siguiente:

20.1. Plan de gestión ambiental del primer trimestre de 2025

A partir de la información aportada por la Secretaría General se evidenció el *"PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL"*, en el que en el numeral 7.2 *"Pertinencia y calidad"*, estableció que este es un *"(...) instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional de la UAEGRTD, este documento permite alinear las acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental frente al desarrollo de las actividades institucionales con el fin de ejecutar sus actividades de manera sostenible, respondiendo a la normativa ambiental vigente (...)"*.

Aunado a lo anterior, en el Sistema de Información STRATEGOS, se evidenció el indicador GL-1-2025 "Porcentaje de avance en la implementación del SGA", el cual tiene como objetivo "Medir el cumplimiento en el desarrollo de las actividades programadas para la implementación del SGA de la vigencia, mediante el plan de trabajo definido por el proceso, con el fin de controlar su ejecución". Al respecto, se evidencia que para el primer trimestre de 2025, se tenían programadas seis (6) actividades, las cuales presentaron cumplimiento del 100%.

20.2. Sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores

La Secretaría General indicó que, "Dado que las instalaciones en donde funciona las oficinas de la URT arrendadas no es posible hacer modificaciones a las instalaciones hidrosanitarias convencionales por ahorradoras. Sin embargo, en aras de la sostenibilidad ambiental en el programa de ahorro y uso eficiente del agua se dan directrices para el ahorro del recurso en instalaciones convencionales y en los casos en los que las sedes deban ser mudadas de inmueble se propende a que estos cumplan con instalaciones ahorradoras."

Respecto a la tendencia de comportamiento del consumo del servicio públicos, se suministró un comparativo del consumo per cápita de energía eléctrica y agua durante el I trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024. El promedio registrado para la URT se relaciona a continuación:

Tabla N° 21 Consumo energía y agua- I Trimestre 2025

SERVICIO	PER CÁPITA 2025	PER CÁPITA 2024	% VARIACIÓN CONSUMO
ENERGIA (kW)	115	110	4.42%
AGUA (m3)	0.33	0.31	8.82%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

De lo anterior, la Secretaría General señaló que se observó "un aumento en el consumo de energía del 4,42% en el primer trimestre de la vigencia 2025 con respecto al mismo periodo de 2024. Es importante precisar que los datos no se encuentran completos para este trimestre debido a las particularidades de cada periodo de facturación en el país. A esto se suma que se cuenta con una sede adicional con respecto al primer trimestre de 2024 (DT Nariño, sede Tumaco); y también que, para Nivel Central, al momento de este reporte no se cuenta aún con información de consumo de servicios públicos del edificio Allianz, ya que desde FAMOC (contratista) no se ha remitido esta información.

Se observa que en varias sedes el consumo es muy elevado; en especial en las sedes Sincelejo, Carmen de Bolívar, Yopal, Valledupar, Apartadó, Quibdó y Florencia, en donde el consumo de energía per cápita supera por mucho la meta. Se puede establecer una relación directa con el uso de aires acondicionados y demás electrodomésticos de ventilación, ya que las sedes mencionadas anteriormente se encuentran en climas cálidos."

En cuanto al consumo de agua, se indicó que se observó *“un aumento del promedio per cápita de consumo de agua en un 8,82% en el primer trimestre de la vigencia 2025 con respecto al mismo periodo del 2024. Como en el caso de la energía, se debe tener en cuenta la periodicidad de la facturación en el país, que no permite una comparación 100% confiable. Sin embargo, en términos generales se observa que la mayoría de las sedes de la Unidad cumple con la meta de consumo de agua. También cabe aclarar que, en el momento del reporte, no se cuenta con información de consumos de Nivel Central; esto debido a que desde la empresa FAMOC no se ha remitido esta información en lo que va de la vigencia. También, se cuenta con una sede adicional en comparación con el mismo periodo de 2024.”*

Adicionalmente, en el archivo Excel denominado *“04. Servicios Públicos - Trimestre I 2025”*, se relacionó los recursos ejecutados por consumo del CDP de servicios públicos así:

Tabla N° 22 Gasto energía y agua- I Trimestre 2025

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2025	I TRIMESTRE 2024	DIFERENCIA
Acueducto Alcantarillado y aseo	\$29.537.245	\$26.915.723	\$2.621.522
Energía	\$436.461.533	\$54.3019.621	(\$106.558.088)

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

De lo anterior, la Secretaría General, señalo que respecto al servicio de Acueducto, Alcantarillado y aseo *“Se muestra un incremento en el consumo del servicio de acueducto, uno de los factores es el retraso de las facturas de Famoc de la vigencia 2023 que se cancelaron para el mes de enero 2025 lo que incremento el valor pagado.”* Así mismo, en cuanto al servicio de energía señalo que *“Para este trimestre se evidencia una disminución del servicio, por la misma razón que Famoc de nivel central no ha tramitado pagos en los meses de enero, febrero y marzo.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible determinar con certeza si se presentó una reducción en el consumo de agua y energía eléctrica en comparación con el mismo periodo del año anterior, debido a que, según lo informado, los datos recopilados sobre dichos servicios no se encuentran completos. Así mismo, los ciclos de facturación no son homogéneos, lo cual afecta la comparación de los datos entre periodos. Adicionalmente, el retraso en la entrega de facturas por parte del contratista FAMOC genera la concentración de pagos correspondientes a periodos anteriores en meses posteriores, lo que distorsiona los valores reportados y puede reflejar incrementos o disminuciones que no corresponden a un consumo real de la vigencia.

Recomendación (es):

- Se recomienda a la Entidad implementar medidas que en los periodos en los que la facturación no es entregada dentro de los tiempos, se realice un análisis histórico de los valores cobrados y con esto se pueda contar con un valor promedio del servicio.

20.3. Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en la entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos

En el archivo en Excel denominado "01. Informe de Austeridad Trimestre I 2025" hoja "3. Ambiental", se indicó que "(...) se cuenta con un programa de ahorro y uso eficiente del agua, además del programa de ahorro y uso eficiente de energía, donde se tienen las directrices para fomentar el uso eficiente de estos recursos."

En concordancia con lo anterior, se evidenció en el Sistema de Información STRATEGOS, el Plan de Gestión Ambiental V4 (código GL-ES-02 del 15 de mayo de 2025), el cual, en su numeral 7.5 *Programas de gestión ambiental*, establece los siguientes programas:

- **GL-PG-04 Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua**, el cual "(...) se enfoca en identificar los niveles y excesos de consumo del recurso a nivel nacional con información de las facturas correspondientes, y generar los indicadores de consumo para proyectar actividades y campañas con el ánimo de minimizar el derroche y su uso inadecuado. (...) "
- **GL-PG-05 Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía**, el cual "(...) busca determinar el consumo e implementar campañas y estrategias para transformar hábitos relacionadas al derroche innecesario, y minimizar el impacto por el uso excesivo de este recurso. Todas estas acciones deben contribuir al mejoramiento de las condiciones climáticas de las territoriales y Nivel Central, y a las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía entre los servidores públicos y demás colaboradores de la Unidad."

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que la Entidad ha establecido programas pedagógicos para fomentar una cultura institucional de uso racional y ahorro de agua y energía en las diferentes sedes que componen la URT.

20.4. Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos:

En el archivo en Excel denominado "01. Informe de Austeridad Trimestre I 2025" hoja "3. Ambiental", se indicó que "En el 100% de las sedes se cuenta con sistemas ahorradores de energía tales como luminarias ahorradores o LED".

Así mismo, se indicó que para ayudar al ahorro de recursos de energía se define que: "(...) se siguen ejecutando acciones que permitan cumplir los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 01 del 10 de abril de 2024. Algunos ejemplos dentro de las acciones que allí se plantean incluyen el apagado de todos los equipos al finalizar cada jornada laboral, así como desconectar cualquier otro aparato eléctrico cuando no se esté usando; y una medida que puede tener gran impacto es el regular la temperatura de operación de aires acondicionados para que no se usen a un rango distinto a 22°C-24°C. Adicionalmente, se va a realizar un diagnóstico de los equipos e instalaciones eléctricas en las sedes con consumos muy elevados, para determinar la viabilidad de reemplazar equipos que generen un consumo muy alto y así generar un impacto positivo al reducir consumos."

En cuanto al agua, se indicó que "(...) *Para este periodo se han divulgado comunicaciones relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, con tips para reducir su consumo mediante acciones cotidianas dentro de la oficina y otros espacios; y así cumplir la totalidad de los puntos expuestos en la Directiva presidencial 01 del 1 de abril de 2024 orientados a reducir el consumo de agua, y también para afrontar la medida tomada por la Alcaldía Mayor de Bogotá para racionar el suministro del recurso hídrico; esto último aplicable a Nivel Central y la DT Bogotá sede Bogotá.*"

Lo indicado por la Secretaría General fue corroborado por la Oficina de Control Interno a través de las comunicaciones enviadas mediante correo electrónico por el Grupo Gestión de Seguimiento y Operativo Administrativo en los meses de enero, febrero y marzo de 2025, en las que realizan campañas sobre el adecuado uso y racionamiento del agua.

20.5. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología:

En el memorando No. 202530000061513 del 23 de mayo de 2025, se indicó por parte de la Secretaría General que "*El Sistema de Gestión Ambiental - SGA cuenta con el Programa de gestión de residuos sólidos y peligrosos (GL-PG-03), desde el cual se establecen los lineamientos para asegurar la gestión integral de los residuos sólidos y peligrosos que se producen en la Unidad, teniendo en cuenta la normatividad.*"

Así las cosas, en el sistema de información STRATEGOS se evidenció los siguientes documentos:

- **Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos, Versión 5**, (código GL-PG-03 del 30 de septiembre de 2022), cuyo objetivo es "*Establecer los lineamientos para la correcta gestión integral de los residuos sólidos y peligrosos generados en la UAEGRTD, logrando una mejora en el desarrollo del proceso, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.*"
- **Manual para la Administración de Bienes en la UAEGRTD, Versión 7**, (código GL-MA-01 del 31 de marzo de 2022), el cual en su numeral 5.9 "*Baja de Bienes*", establece que, para el reciclaje de estos bienes "(...) *la entidad decide dar de baja, podrá utilizarse la compraventa, en sus modalidades de venta directa y de pública subasta, la transferencia o la destrucción*"

Adicionalmente, en el archivo en Excel denominado "*01. Informe de Austeridad Trimestre I 2025*" hoja "*3. Ambiental*", se indicó que "*Los elementos de oficina son usados hasta el fin de su vida útil, no son cambiados con periodicidad.*" Además, en la hoja "*4. Comité de bajas*", se registró que durante el I trimestre de 2025 no se realizó el comité de bajas, ya que "*se está consolidando la información de los elementos para incluir en el primer comité de bajas enviada por las direcciones territoriales y oficinas adscritas a nivel nacional. Una*

vez clasificada, se procederá a la elaboración de las fichas técnicas, con el propósito de celebrar el primer Comité de Bajas en mayo de 2025.”

Notas:

- Las recomendaciones propuestas corresponden a aspectos considerados desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno en el marco del proceso evaluativo, en procura de la mejora de la gestión organizacional. En ningún caso existe obligatoriedad de su ejecución por parte de la Entidad, por ende, es discrecional de los responsables de los procesos determinar si estas son viables y se adoptarán.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaria General, la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados a través de solicitudes de la Oficina de Control Interno y las mesas de trabajo realizadas en el marco de esta actividad. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Johana Patricia Reyes Acosta, Contratista Oficina de Control Interno.

Revisó: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista Oficina de Control Interno.

Código: CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 12/01/2023